

Expediente n.º: 150/2024

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Bolsas empleo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA ADOPCIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS DE PUNTUACIÓN EN LAS PRUEBAS PRÁCTICAS

Reunidos en la Sala de Reuniones sita en las instalaciones de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, el 17/10/2025 siendo las 09:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases Específicas aprobadas para OPEP 2024 (cinco plazas de conductor de residuos, dos plazas para peón de residuos y una plaza de mecánico), de conformidad con lo establecido en el Decreto 200/2025 de 21 de mayo:

Cargo	Identidad
Presidenta	D ^a . Inés María de la Calzada Martínez
Secretario y Vocal	D. Francisco San Julián Carmona
Vocal	D ^a M ^a Gema Ramírez Peñas
Vocal	D. Juan Pablo Álvarez Villoria
Vocal	D. David Briceño Sanz

Constituido el Tribunal calificador, se procede a lectura y análisis de los escritos presentados por dos aspirantes, tras la publicación de las distintas Actas del Tribunal por las que se procedió a la baremación de los exámenes y méritos de los aspirantes, así como su clasificación; y que fueron publicadas en la página web de esta Mancomunidad (<http://www.mancomunidadvallenortedellozoya.es/>) y en el tablón de anuncios de la entidad.

- Con relación a la solicitud planteada por uno de los aspirantes al puesto de conductor, D. David Postigo Juárez, de fecha 04/07/2025, de *“revisión de examen para saber las preguntas que he fallado”*, cabe admitir dicha solicitud concertando un día con el interesado para proceder a dicha revisión en presencia de, al menos, dos miembros del tribunal.
- En lo que se refiere al escrito presentado por el aspirante, D. Oscar Pascual Pérez el pasado 2 de julio por el que: *“Según el anexo de la tabla de baremación de méritos para la plaza de conductor, habiendo presentado una titulación superior en este caso “selectividad”, al requisito mínimo de graduado en educación secundaria obligatoria, no se me ha valorado como titulación académica,”* solicita *“se revalore esta titulación dentro del plazo de alegaciones”*, se considera que no es valorable ya que, el hecho de haber superado la prueba de “selectividad” ni es un título en sí misma, sino una prueba de acceso que los estudiantes deben superar para acceder a estudios universitarios oficiales de Grado, ni está relacionada con las tareas a desempeñar.

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas:

- ✓ *“Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios o pruebas prácticas, relacionadas con las funciones a desempeñar en las plazas convocadas.*





- ✓ *En el tercer ejercicio el Tribunal adoptará los criterios objetivos de puntuación que estime convenientes los cuáles se pondrán en conocimiento de los aspirantes con carácter previo al inicio del ejercicio.*
- ✓ *La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.*
- ✓ *En el desarrollo y calificación de los ejercicios, se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad, en función del tipo de ejercicio de que se trate.”*

Del mismo modo, se hace constar que algunos integrantes del Tribunal no tienen conocimientos técnicos o son limitados sobre las labores adscritas a los puestos de trabajo de cara a evaluar las pruebas prácticas. En este sentido, las referidas bases establecen: *Designación de suplentes y asesores especialistas, y asistencia de colaboradores técnicos y administrativos: (...). Asimismo, la Presidenta de la Mancomunidad podrá designar si lo estima oportuno o conveniente algún Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. (...).*”

En este sentido, se propone a la Presidencia de la Mancomunidad designar a un asesor especialista, en concreto, un profesor de autoescuela que cuente con la formación y experiencia adecuadas.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la presidenta da por terminada la reunión a las 10:00 horas, firmando todos los miembros del Tribunal calificador.

D^a. INÉS MARÍA DE LA CALZADA MARTÍNEZ

D. JUAN PABLO ÁLVAREZ VILLORIA

D. FRANCISCO SAN JULIÁN CARMONA

D^a M^a GEMA RAMÍREZ PEÑAS

D. DAVID BRICEÑO SANZ

